

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EXTRAPROCESO
Radicado	05001-40-03- <b>016-2020-00093</b> -00
Asunto	AUTORIZA AVISO – AUTORIZA DIRECCIONES - PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora memorial presentado por la parte accionante con el que anexa constancia del envío de citación para notificación personal a los citados cumpliendo con los requisitos de ley, los cuales se encuentran debidamente cotejados y traen la anotación de la oficina postal indicando que la persona a notificar reside o trabaja en la dirección.

Así las cosas, se autoriza la notificación por aviso de la(los) citados(as) **YENY MARCELA QUINTERO MIRA** y **DIEGO LEÓN PEREIRA ORTIZ.**

Respecto de la codemandada **MÓNICA VERGARA VANEGAS**, es menester advertir que la misma se notificó de manera personal el día **19 de febrero de 2020.**

Se advierte a la parte accionante que una vez pretenda allegar la constancia de envío de la notificación por aviso debe anexar también la certificación expedida por la empresa de correo certificado en la que conste la recepción efectiva del aviso, en caso de no hacerlo, no podrá ser tenida en cuenta.

Igualmente, de conformidad con el memorial que antecede, se autorizan las direcciones electrónicas ahí indicadas.

Ahora bien, cabe resaltar a la parte accionante que en virtud del Art. 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación personal por correo electrónico está actualmente permitida, sin embargo, para efectos de ser tenida en cuenta, en caso de que proceda con ella, deberá indicar la forma como obtuvo dicha dirección y aportar los documentos en que lo sustente.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

### **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

JJM

Firmado P

<p><b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b> Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>  108  </u></p> <p>Hoy <u>30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</u> a las 8:00 a.m.</p> <p><b>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</b> <b>SECRETARIA</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aede99b190d6c1314715dfa2dfa4f786d7fd85bf42055070e09b2b55d630  
eaa2**

Documento generado en 28/09/2020 10:08:46 p.m.